



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00622-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándose que la endosataria en procuración allega una sustitución de poder. Igualmente, solicitan la terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de mayo 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA

Secretaria ad-hoc

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho se abstendrá de impartirle el trámite correspondiente a la sustitución de poder que se presenta, comoquiera que la abogada que viene actuando lo hace como endosataria para el cobro judicial y no es la dueña del crédito que aquí se ejecuta. Por lo tanto, lo procedente es que la endosataria en procuración renuncie al endoso que le fue concedido para que la parte demandante proceda a otorgar poder a un profesional del derecho.

Conforme a lo anterior, el Despacho se abstendrá de realizar un pronunciamiento de fondo respecto a la solicitud de terminación de este proceso que se presenta por la abogada a la cual se le pretendió sustituir un poder, dado que dicha profesional en estos momentos no representa a la parte demandante dentro de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc893371f0d0afadbfbff4b18f4862f0501d105f1bb7df38abd7a6eef4681fc**

Documento generado en 10/05/2024 11:53:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>